



Ayuntamiento
Utrera

BANDO

FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2026

DON FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES, ALCALDE PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

HAGO SABER

Que la Alcaldía de nuestro Ayuntamiento, con motivo de la Feria y Fiestas de Consolación 2026, ha dictado unas normas para mejor convivencia de todos, que seguidamente se enumeran:

1º ACTIVIDADES EN CASETAS:

Como años anteriores en los días previos a la feria, son muchas las actividades de pre-feria que se desarrolla en las casetas destinadas a sus socios y amistades por lo que con el ánimo de velar por la convivencia vecinal se recuerda que **NO SE PUEDEN CELEBRAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE NINGUNA CLASE EN EL RECINTO FERIA**, (salvo aquellos que tengan su correspondiente autorización y licencia), tal y como recogen las ordenanzas municipales de Feria. De igual modo no se autoriza el empleo de generadores eléctricos para el suministro de energía eléctrica a las casetas salvo que sea para la conexión de herramientas de baja potencia necesarias para el montaje. Por último, se recuerda que en pro del descanso vecinal y ante la inminente celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, no se permitirá el empleo de equipos de sonido que generen molestias a los vecinos hasta el día 4 por la noche cuando se celebre el tradicional “pescaito” y con la limitación expresa de los 100 db que establecen las ordenanzas de feria.

Con carácter general y en cumplimiento del art. 45 de la ordenanza de feria a efectos de aclaración y evitar molestias vecinales así como facilitar diariamente el desalojo del recinto ferial, se comunica que la música deberá suspenderse en todas las casetas a las 6,00 h.

CSV: 07EA0047D20D00M7U2N8E0O2P4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0047D20D00M7U2N8E0O2P4
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-
PRESIDENCIA - 27/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/08/2026 13:16:02

EXPEDIENTE ::
2026063526000111

Fecha: 27/08/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





comenzando su evacuación a las 6,30 h., debiendo estar todas las casetas cerradas a las 7,00 h.

2º FERIA INCLUSIVA:

Dentro de las medidas para hacer del recinto ferial un espacio más acogedor e inclusivo se ha acordado establecer una medida para eliminar o reducir la contaminación acústica en el parque de atracciones del recinto ferial durante unas horas, facilitando su disfrute para aquellas personas, niños y adultos, que especialmente sensibles a la contaminación acústica y ambientes saturados. Por ello los días 5 y 7 de septiembre entre las 20,00 h. a 22,00 h. se eliminarán la música en el parque de atracciones, solicitando la colaboración de todas aquellas personas, casetas y demás negocios del recinto ferial para que reduzcan al máximo la contaminación acústica de la feria.

3º SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA FERIA:

- Deposite su bolsa al borde de la calzada debidamente cerrada:

Mañanas: 07:00 – 09:00 h. Tardes: 19:30 – 21:30 h.

(Artículo 36. Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria, publicada en el BOP de 31 de diciembre de 2005, modificada mediante acuerdo de Pleno de 11 de marzo de 2010, publicada en el BOP de 14 de junio de 2010).

- Recicle el vidrio.

Separe los envases de vidrio del resto de residuos y deposítelos en los cubos facilitados por Ecovidrio. El personal de Ecovidrio visitará diariamente su caseta para recoger y vaciar los cubos en horario de 06:00 – 10:00 h. los días 5, 6, 7 y 8 de septiembre. Día 9 de septiembre se iniciará la recogida de cubos a partir de la 01:00 h.

4º SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS CON DESTINO A LA FERIA:

La recogida de viajeros se efectuará en las paradas habituales. El precio por persona sera 1,5 euro, para los usuarios no abonados.





5º TAXIS:

Tendrán la parada en la Plaza del Altozano, autorizándose, así mismo, para estos días de Feria, otra en la Plaza de Ximénez Sandoval. Desde estas paradas, y exclusivamente para los servicios de taxi, se utilizará la tarifa nº 2, aumentada en el 25 %, desde las 22,00 a las 10 de la mañana. A estos efectos los sres. taxistas llevarán un cuadro de precios indicativos con sello de Ayuntamiento a disposición de los usuarios.

El tráfico en la calle Cristóbal Colón, quedará restringido a residentes y taxis, entre las 22,00 h. y las 04,00 h.

6º COCHES DE CABALLOS:

Paradas en calle Las Mujeres nº 1 y Calle Toná tras la Portada de Feria. Recorrido deberá realizarse por Avd. Juan XXIII y el interior del parque de Consolación. El precio será de 35 € por trayecto, con independencia de las plazas que tengan autorizadas cada coche.

7º ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS PARA VEHÍCULOS:

- a) Estacionamiento nº 1, situado en la explanada aledaña al Polideportivo
- b) Estacionamiento nº 2, situado en la explanada del Santuario de Consolación.
- c) Estacionamiento nº 3, situado en Camino de los Adrianes.

Se prohíbe el aparcamiento de toda clase de vehículos particulares en el Paseo de Consolación durante los días de Feria. El acceso al recinto ferial quedará cortado al tráfico el día 28 de agosto a las 08,00 h., hasta el día 9 a las 3,00 h. Sólo se permitirá el acceso al recinto ferial a los vehículos autorizados. A tal efecto se facilitará las tarjetas de acceso al recinto ferial para los días de Pre-feria entre las 8,00 h del día 28 de Agosto hasta las 24,00 del 3 de septiembre. Y para los días de Feria, entre las 00,00 h del día 3 hasta las 4,00 h del 9 de septiembre.

Para el suministro de casetas y puestos se establece





el siguiente horario:

- por las mañanas de 7,00 h. a 12,00 h.
- por las tardes de 20,00 h. a 21,00 h. solo para el reparto de hielo y helados.

Nota: El horario de los aparcamientos será desde las 20,00 h. del día 4 de septiembre hasta las 01,00 h. del 9 de septiembre. Quedando anulado el Estacionamiento nº 1 desde las 15,00 h. del día 8 de septiembre.

8º - NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA LOS JINETES Y COCHEROS QUE ACUDAN A LA FERIA DE NTRA SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA BIENESTAR ANIMAL

Se recuerda que es de OBLIGADO CUMPLIMIENTO EL CONDICIONADO SANITARIO DE APLICACIÓN A LAS CONCENTRACIONES DE ÉQUIDOS EN ANDALUCÍA. (SIN INSTALACIONES), DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, publicado en:
https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/condiciona-do-equidos-sin-instalaciones_08-03-2018.pdf

RECOMENDACIONES

ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN:

- Ofrece agua a tu caballo cada 3 horas. Dado que muchos no beben lo suficiente, debes vigilar su estado de hidratación. Recuerda que un caballo bebe entre 30 y 40 litros de agua diarios.
- Tu caballo debe tomar algo de fibra cada 3 o 4 horas, de forma que ingiera un total de aproximadamente 10 kg. diarios.
- En el caso de caballos que no pastan en libertad, se recomienda suministrarle heno, como mínimo, 2 veces al día, ya que la paja como única fuente de fibra, especialmente cuando hace mucho calor, puede aumentar el riesgo de cólico.

DESCANSO:

- No sometas a tu caballo a esfuerzos físicos a los que no esté acostumbrado ni a esfuerzos físicos extenuantes.





- En el recinto de la Feria y en los alrededores, busca periódicamente zonas de sombra para que el animal pueda descansar.

- Respeta los periodos de descanso diario de tu caballo, proporcionándole un alojamiento amplio con una temperatura adecuada y quitándole guarniciones, arreos y desatando los nudos de las colas.

HERRAJE Y CUIDADO DE CASCOS:

- El cuidado de los cascos es fundamental para los caballos, revísalos al menos 7 días antes de la Feria y asegúrate que vaya bien herrado y preparado para circular por todo tipo de terrenos.

CUIDADOS BÁSICOS DE SALUD:

- Antes de salir, y durante el paseo por la Feria, observa cambios de actitud en los animales: un estado decaído puede ocultar un problema de salud.

- Al aparejar, antes de salir cada día, revisa posibles rozaduras y lesiones provocadas por los arreos y monturas.

- Ante cualquier duda, consulta a tu veterinario o a los Servicios Veterinarios de la Feria (c/ Ronda del Martinete (CECOP Feria)).

RESPONSABILIDADES LEGALES:

Todo poseedor y/o propietario de un caballo es responsable de su estado de salud y del bienestar del mismo. No se permitirá la presencia de caballos en la Feria que no estén identificados correctamente mediante microchip ni de aquellos cuyo estado de salud no sea el adecuado.

CONTROLES PREVISTOS POR EL DISPOSITIVO DE FERIA EN JINETES Y COCHEROS:

El Ayuntamiento de Utrera ha organizado para la Feria de 2026 un dispositivo formado por Servicios Veterinarios, Policía Local de Utrera y Guardia Civil, el cual velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad y bienestar animal y también en materia de seguridad vial.

Los controles previstos durante todos los días de la Feria son los siguientes:

CSV: 07EA0047D20D00M7U2N8E0O2P4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047D20D00M7U2N8E0O2P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/08/2026 13:16:02

EXPEDIENTE ::
2026063526000111
Fecha: 27/08/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Utrera

1) Controles periódicos y aleatorios para comprobar que la identificación de los animales mediante microchip es correcta.

2) Controles periódicos y aleatorios de alcoholemia para jinetes y cocheros.

3) Vigilancia diaria por el Real de la Feria para comprobar que los caballos que permanezcan en el mismo, presentan un buen estado de salud.

En el caso de detectar incumplimientos en estos controles, se informará a la autoridad competente en cada caso, para que proceda a la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

9º NORMAS DE CONDUCTA

Se recuerda que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza municipal de medidas para el fomento y garantía de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Utrera, queda prohibido hacer fuego, producir emanaciones no autorizadas de gases tóxicos, o realizar actividades pirotécnicas concentradas, múltiples o de especial intensidad en la vía pública.

Se recuerda que en los lugares públicos donde se encuentran colonias felinas tales como el Parque Consolación o Parque V Centenario, no se debe suministrar alimentos a los animales y se debe respetar su descanso y bienestar (Ley 7/2023 de 28 de marzo, de Protección de los derechos y bienestar de los animales).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE.- Fdo: DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.**

CSV: 07EA0047D20D00M7U2N8E0O2P4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0047D20D00M7U2N8E0O2P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2026063526000111
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/08/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/08/2026 13:16:02	Fecha: 27/08/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

